

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00590

Reunidos como se encuentran los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante Henry Fabián Ramírez Giraldo (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Reconocer al menor Mathias Ramírez Hernández Hernández, representando por su progenitora, Leidy Carolina Hernández Hernández, como heredero del causante, en calidad de hijo.

TERCERO: Decretar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso (art. 490 *ejusdem*) y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Ordenar que por secretaría se efectúe la inclusión del presente asunto dentro del Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (parágrafo 1º del artículo 490 del C.G.P.).

QUINTO: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, para efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, informando la clase de proceso, iniciación, nombre del causante y el avalúo o valor de los bienes.

SEXTO: Reconocer a la abogada Mariela Duque como apoderada de Leidy Carolina Hernández Hernández, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 25 de junio de 2021

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e78bf4719151911c1710ac54d538a81c09b38f7e07f94012fe5841b6e6be96d
a**

Documento generado en 24/06/2021 04:40:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**